



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-368

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a efectuar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 30 de septiembre de 2019, radicado bajo el No. **2018-00368** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** así:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	(fl. 62 vto. C1)	\$ 2.590.000,00
Citatorio para notificación personal	(fl.44 C1)	\$ 6.200,00
Notificación por aviso	(Fl.46 C1)	\$ 20.700,00
TOTAL	→ → → →	\$ 2.616.900,00

Son: **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.616.900,00).**

San Gil, 04 de diciembre de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme lo establece el artículo 366 numera 1 del C.G.P., el Despacho le impartirá la **APROBACIÓN** a la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, efectuada por secretaría.

Ahora bien, como quiera que transcurrió en silencio el traslado de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con corte a junio 30 de 2020, visible a folios 65-80 del cuaderno principal, lo procedente es su aprobación, con la salvedad que en el folio 79 se consagró que el capital de la factura C-33-555 es \$2.332.688 siendo lo correcto la suma de \$2.108.430 como quedó en el folio 65 de la misma liquidación presentada por la parte demandante.

En consecuencia el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL,**

RESUELVE

PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 366 numera 1 del C.G.P., el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, efectuada por secretaría.



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-368

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con corte a junio 30 de 2020, visible a folios 65-80 del cuaderno principal, luego de haber sido examinada, con la salvedad que en el folio 79 de la liquidación se consagró que el capital de la factura C-33-555 es \$2.332.688 siendo lo correcto la suma de \$2.108.430 como se insertó en el folio 65

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9652e789e779b9d867c8af500863cc75b3adb9aaa26e72624eadeed153ee7e38
Documento generado en 10/12/2020 04:24:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>